



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DICTAMEN DE LA ADENDA N° 01/2024 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 39/2024
“CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO (TERCERA PARTE)” ID N° 452741.

A: Abg. Richard Ramírez, Gobernador de Misiones

El Art. 17 Inc. D, de la Ley N° 426/94 “ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” que dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador: “...Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones”.

La Ley de Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 67 que reza: *“De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.”*

El artículo 177 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 que dispone: *“...En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un Dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador del Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada al amparo de las disposiciones contenidas en la ley”.*

Visto la necesidad de rectificar el error existente en la cláusula sexta del referido contrato, es de parecer de esta Dependencia, avalado en la normativa mencionada precedentemente, suscribir una adenda de rectificación del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 39/2024.



**GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

Por todo lo aquí expuesto, se sugiere a la máxima autoridad la suscripción de la adenda respectiva, todo esto dentro de lo permitido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

13/11/2024

